

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS DE LOS GRUPOS III I IV, EN DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA PARA EL AÑO 2023

1.- Objeto del contrato

El objeto de la presente licitación es la contratación del servicio de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de los residuos sanitarios y químicos en varios centros de la Dirección general de la Policia (DGP), incluyendo el suministro de envases y cesión del equipo necesario para la prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas, descritas en este pliego técnico.

2.- Alcance del Servicio

El servicio tendrá que ser prestado por el adjudicatario en todos los puntos de generación de residuos de los centros de la DGP que se detallan a continuación:

RP	Centro Productor	Dirección
RPCT	RP	Pl. dels Mossos d'Esquadra, 1. 43006 Tarragona
	ABP	Pº President Tarradellas, 12. 43800 Valls
	ABP	C/ de la Alfàbrega, 4. 43206 Reus
	ABP	C/ Cèsar Martinell i Brunet, 20-24. 43700 El Vendrell
	CD	C/ Salvador Espriu, 5. 43480 Salou
	CD	C/ Regne de Nàpols, 2. 43400 Montblanc
	CD	C/ Jaume Ciurana, s/n. 43730 Falset
	CD	Avda. Adelaida, 46. 43850 Cambrils
	Ed. 112-Reus	C/ dels pagesos, 2. 43204 Reus
	CP	Trav. Comella Moro, 15. 43764 El Catllar
RPTE	RP	C/ de Ferran Arasa, 5-7. 43500 Tortosa
	ABP	C/ de la Galera, 52-56. 43870 Amposta
	ABP	C/ de Miquel Ferrer Boira, 13. 43780 Gandesa
	CD	Pol. Ind. Sòl Urbà – Parcel·la 10, 19-20. 43740 Móra d'Ebre
	CD	Ctra. TV 3025, km 0,5. 43860 L'Ametlla de Mar
RPPO	RP	Avda. Guillem Graell, s/n. 25700 La Seu d'Urgell
	ABP	Pº Pompeu Fabra, 20. 25620 Tremp

	ABP	Ronda de Joan Maragall, 63. 17520 Puigcerdà
	ABP	Ctra. de França, N-230, pk. 164,5. 25530 Vielha e Mijaran
	ABP	Camí de la Cabanera, 1. 25560 Sort
	CD	Avda. Victoriano Muñoz, s/n. 25520 Pont de Suert
RPMS	RP	Ctra. de Sanson, 66. 08980 Sant Feliu de Llobregat
	ABP	C/ de la Travessera, 11. 08940 Cornellà de Llobregat
	ABP	C/ de Laureà Miró, s/n. 08950 Cuevas de Llobregat
	ABP	Ronda Ibèrica, 68. 08800 Vilanova i la Geltrú
	CD	C/ Devesa, s/n. 08870 Sitges
	CD	C/ del Molinot, 1. 08860 Castelldefels
	ABP	Avda. de Eramprunya, 48-50. 08850 Gavà
	ABP	Avda. Lluís More del Castillo, 5. 08840 Viladecans
	ABP	C/ Teide, 99-100. 08905 l'Hospitalet de Llobregat
	ABP	Avda. de les Mancomunitats Comarcals, 11. 08760 Martorell
	ABP	C/ del Río Cardener, 2-4. 08820 El Prat de Llobregat
	ABP	C/ Joan Baptista Milà i Rebull, 2. 08830 S. Boi de Llobregat
	ABP	C/ Subirats, 5. 08720 Vilafranca del Penedès
	CD	C/ E, s/n. Pl Moli de Frares. 08620 S. Vicenç dels Horts
	CD	C/ Maria Montserrat, 2. 08770 Sant Sadurní d'Anoia
RPP	RP	C/ Sant Hilari, 38. 25008 Lleida
	ABP	C/ Àngel Guimerà, s/n. 25300 Balaguer
	CD	Avda. Francesc Macià, s/n. 25400 Les Borges Blanques
	ABP	Avda. Francesc Macià, 49. 25200 Cervera
	CD	C/ Belianes, s/n. 25230 Mollerussa
	ABP	Avda. Josep Tarradellas, 1. 25300 Tàrrrega
	CD	Ctra. de Calaf, C-142, km 1,5. 25740 Ponts
RPMN	ABP	C/ Jaume Partagas i Rabell, 3. Arenys de Mar
	CD	C/ Gregal, 4. Pineda de Mar
	ABP	Avda Pomar, 3-5. Badalona
	CD	C/ Cristòfol de Moura, 41. Sant Adrià de Besòs
	ABP	Avda Parc Tecnològic, 12. Cerdanyola del Vallès
	CD	C/ d'Estoril, 2. Barberà del Vallès

	CD	C/ del Pla de Matabous, 2. Montcada i Reixac
	CD	C/ de Sant Jaume, 82. Ripollet
	ABP	C/ de l'Olivar, 6. Granollers
	CD	C/ Joan Minuart, s/n (Urbanización les Torres). Sant Celoni
	CD	C/ de Montserrat Roig, 3. Caldes de Montbui
	ABP	Avda del President Companys, 87. Mataró
	ABP	Rambla de Pompeu Fabra, 60-62. Mollet del Vallès
	ABP	C/ Torrent d'en Malet, s/n. Premià de Mar
	ABP	C/ de Maria Aurèlia Capmany, 27. Rubí
	ABP	C/ d'Alfons de Aragó, 3. Sant Cugat del Vallès
	ABP	Carretera de Prats de Lluçanès, 401. Sabadell
	CD	Avda Mossèn Jacint Verdaguer, 29. Sta. Perpetua de Mogoda
	CD	C/ del Romaní, 7. Santa Coloma de Gramenet
	ABP	Carretera de Matadepera, 272. Terrassa
RPG	CD	Avda de la Farga, 86-90. Banyoles
	ABP	C/ Josep Irla, 43. La Bisbal d'Empordà
	ABP	C/ Ter, 49. Blanes
	ABP	C/ Ter, s/n. Figueres
	ABP	C/ Vista Alegre, 5. Girona
	ABP	C/ França, s/n. Olot
	ABP	Passeig de Pla d'Ordina, s/n. Ripoll
	ABP	Carretera de les Arenes, s/n. Roses
	ABP	C/ Canigó, s/n. Sant Feliu de Guíxols
	ABP	C/ Moragas, 65-67. Santa Coloma de Farners
	ART Girona	Carretera de Sta. Coloma de Farners, 72-76. Girona
	ARRO Girona	Carretera de Sta. Coloma de Farners, 78. Girona
	Sector Trànsit (tràfic)	AP-7, salida 4. Girona
	CD	C/ del Garbí, 17. L'Escala
	CD	C/ Pla de Salt, 2. Salt
	OP	C/ Bosch de la Trinxeria, 1. 17700 La Jonquera
OP	Avda. Garcia Lorca, 1. 17200 Palafrugell	

	OP	C/ Francesc Alegre, 5. 17310 Lloret de Mar
RPMB	ABP	C/ Nou de la Rambla, 76-78. Barcelona
	ABP	Pl. de Espanya, 1. Barcelona
	ABP	C/ Ulldecona, 35. Barcelona
	ABP	Travessera de les Corts, 319-321. Barcelona
	ABP	C/ Quatre Camins, 16. Barcelona
	ABP	Avda de Vallcarca, 169-205. Barcelona
	ABP	C/ de la Marina, 347-349. Barcelona
	ABP	C/ Aiguablava, 55. Barcelona
	ABP	Passeig Torras y Bages, 145. Barcelona
	ABP	C/ Bolivia, 30-32. Barcelona
	URCCJ	Gran Vía de les Corts Catalanes, 111. 08075 Barcelona
RPC	ABP	C/ Pla de l'Alemany, s/n. Berga
	ABP	Avda Països Catalans, 20-22. Igualada
	RP	Avda Països Catalans, 169-171. Manresa
	ABP	C/ Mossèn Cinto Verdaguer, 19. Solsona
	ABP	C/ Era d'en Selles, 5. Vic
Complex Central		Avda de la Pau, 120. Sabadell

La relación de centros en los que se efectuará la recogida de residuos podrá ser modificada a petición de la PG-ME durante el periodo de vigencia del contrato, aplicando las mismas condiciones técnicas y precios unitarios adjudicados que en el resto de centros.

3.- Descripción del servicio.

Gestión de residuos químicos y sanitarios, incluyendo los residuos de los grupos III y IV del Decreto 27/1999, de 9 de febrero, de la gestión de los residuos sanitarios.

La empresa adjudicataria del presente contrato tendrá que prestar el servicio de recogida, transporte y tratamiento, en plantas autorizadas, de los residuos especiales de la PG-ME. Este servicio incluirá la entrega de envases homologados y la recogida de residuos de cada uno de los grupos de clasificación según las necesidades de los centros. El servicio se ajustará en todo momento a la legislación vigente, especialmente aquella referida a la gestión de residuos, el transporte de mercancías peligrosas, la seguridad y la protección ambiental.

Requerimientos Grupo III

Los residuos de Grupo III, sanitarios específicos, estarán contenidos en recipientes rígidos y estancos con cierre especial hermético, de fácil abertura y que no pueda abrirse de manera accidental, de color amarillo o negro con tapa amarilla, debidamente identificados y homologados, ajustándose a las características técnicas descritas en el Decreto 27/1999, de 9 de febrero.

Las empresas licitadoras tendrán que estar autorizadas, por la Agencia de Residuos de Cataluña, como gestor de los residuos con código LER 180103.

El transporte tiene que hacerse mediante vehículo autorizado y acondicionado hasta la planta de tratamiento de los residuos sanitarios del grupo III.

Para todos los centros de la DGP, el adjudicatario suministrará los contenedores homologados de 60 litros y contenedores para material cortante o punzante de 10 l, 5 l, 3 l, 1,8 l, 1l y 0,6 l.

Los contenedores tendrán que estar identificados con una etiqueta identificativa

Requerimientos del Grupo IV

Los residuos de Grupo IV, citotóxicos, son residuos sanitarios especiales no incluidos en el Grupo III, compuestos por restos de medicamentos citotóxicos y todo el material que está en contacto con ellos que presente propiedades cancerígenas, muta génicas y teratogénicas, así como los restos de sustancias químicas, los medicamentos caducados, los aceites minerales, los residuos de laboratorios radiológicos y los residuos radiactivos, objeto de regulación en otras normas específicas.

La gestión de estos residuos está sujeta a requerimientos especiales desde el punto de vista higiénico y medioambiental, tanto dentro como fuera del centro generador.

Este grupo incluye:

- Residuos citotóxicos.
- Residuos químicos.
- Medicamentos caducados, aceites minerales y sintéticos.
- Residuos de laboratorios radiológicos.
- Residuos radiactivos.

Los citotóxicos, residuos del grupo IV, se tienen que depositar en recipientes rígidos de polietileno o poliestireno, de un solo uso y herméticos, rotulados con el indicativo "Material contaminado químicamente. Citotóxicos", por este motivo el adjudicatario suministrará los contenedores homologados y las etiquetas identificativas.

La provisión de recipientes se tendrá que llevar a cabo, de acuerdo con las directrices de la DGP, en un plazo máximo de 5 días naturales a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

Asimismo, una vez finalizado el contrato, la empresa adjudicataria tendrá que retirar los recipientes en un plazo no superior a los 2 días naturales, siendo responsabilidad suya, los gastos eventuales que se puedan derivar.

3.1 Abastecimiento de recipientes

El adjudicatario proveerá a la DGP, dentro del precio global del servicio, los recipientes necesarios para la recogida de cada uno de los residuos. Se prevé la necesidad de los tipos de envases y recipientes siguientes:

CONTENEDORES	
tipo	capacidad (l)
NEGRO (residuos biológicos)	60
AMARILLO (residuos cortantes y punzantes)	10
	5
	3
	1,8
	1
	0,6
AZUL (citotóxicos)	60
	10
ROJO (medicamentos)	60
	30
VERDE (absorbentes)	60
GARRAFAS	25
	10
	5
BOLSAS PARA ENVASES CONTAMINADOS	
CAJAS GRISES (reactivos)	

Residuos Grupo III

En todos los centros, que lo necesiten, el adjudicatario suministrará:

- para los residuos biológicos: contenedores homologados de 60 litros.
- para los residuos cortantes y punzantes: contenedores de 10 l, 5 l, 3 l, 1,8 l, 1 l, y 0,6 l.

También tendrá que suministrar las etiquetas identificativas correspondientes para poder hacer la recogida.

Residuos Grupo IV

En todos los centros, que lo requieran, el adjudicatario suministrará:

- para residuos químicos líquidos: garrafas de plástico de 25 l, 10 l y 5 l, resistentes a los productos que tienen que almacenar, de boca ancha y con cierre seguro para evitar pérdidas.
- Para residuos químicos sólidos: bidones ballesta de 60l y 10l (color azul), contenedores de color verde de 60 l, bolsas de plástico para depositar envases vacíos y cajas grises

- Para medicamentos: contenedores rojos de 30l y 60l.

El aprovisionamiento de recipientes se realizará de forma general en el mismo momento de llevar a cabo el servicio de recogida de residuos especiales en cada uno de los centros. Igualmente, se facilitará este material en caso de que se solicite por parte de un responsable de la DGP, por necesidades extraordinarias o cuando se detecte que el stock disponible se encuentra por debajo de los niveles recomendables.

Los recipientes para residuos sanitarios del grupo III y IV tendrán que cumplir, como mínimo, con las características que establece el Decreto 27/1999 de residuos sanitarios.

A efectos informativos a fin de que sirva de referencia a los licitadores, y sin que eso implique ningún compromiso de generación ni mínima ni máxima durante el periodo de vigencia del contrato, a continuación se detallan las cantidades de contenedores de cada grupo generadas los últimos años.

	AÑO 2020															
	Negro (biológicos)	Azul (citotóxicos)		Rojo (medicamentos)	Verde (absorbentes)	Amarillo (cortantes y punzantes)					Garrafas			Bolsas para envases contaminados	Cajas grises (reactivos)	
	60 l.	60 l.	10 l.	30 l.	60 l.	10 l.	5 l.	3 l.	1,8 l.	1 l.	0,6 l.	25 l.	10 l.	5 l.		
Complex Central - Sabadell	105	13	1	65	25	1					480	7		40	11	20
RP Pirineu Occidental	29	5												2	6	3
RP Terres de l'Ebre	29	1			2											2
RP Girona	148	2		7						4		1				1
RP Metropolitana Sud	106									12						
RP Camp de Tarragona	62	1			3								3			
RP Ponent	71	4										1				
RP Metropolitana Nord	103				2			1	3	12				8		4
RP Central	20	4		2	2										4	
RP Metropolitana Barcelona	299			3	6			8	2	48		12	1			2
	972	4	1	77	40	1	9	5	76	480	21	1	50	21	32	

	AÑO 2021															Bolsas para envases contaminados	Cajas grises (reactivos)
	Negro (biológicos)	Azul (citotóxicos)		Rojo (medicamentos)	Verde (absorbentes)	Amarillo (cortantes y punzantes)						Garrafas					
		60 l.	10 l.			30 l.	60 l.	10 l.	5 l.	3 l.	1,8 l.	1 l.	0,6 l.	25 l.	10 l.		
Complex Central - Sabadell	15	10	3	44	48								3	2	19	2	7
RP Pirineu Occidental		1		1											1	1	2
RP Terres de l'Ebre	2				1												
RP Girona		1								3							7
RP Metropolitana Sud	10	4			3					19					12	1	6
RP Camp de Tarragona	6	6		2			1			10	11						
RP Ponent	3	10					2			26		3	6				
RP Metropolitana Nord	3	2			1			2		49	1						3
RP Central																	
RP Metropolitana Barcelona	110			13	14	8	6	6		41		15				3	7
	149	34	3	60	67	8	9	8	0	148	12	21	8	32	7	32	

3.2 Recogida y transporte

Dada la diversidad de centros y residuos generados no se prevé un calendario fijo de recogida, sino que la empresa adjudicataria acudirá a los centros de la DGP donde se generan residuos a solicitud del responsable de residuos de cada centro.

Únicamente como referencia para los licitadores, considerando los volúmenes de generación de residuos de los últimos años, se informa de que las frecuencias de recogida pueden ser las siguientes:

	AÑO 2020												
	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	
Complex Central - Sabadell	2	2	3	3	3	1	5	1	3	4	3	2	32
RP Pirineu Occidental	0	0	0	6	0	1	0	0	0	0	0	0	7
RP Terres de l'Ebre	0	1	4	3	8	5	0	0	0	0	1	0	22
RP Girona	2	1	0	25	8	2	8	0	1	2	1	12	62
RP Metropolitana Sud	2	1	16	10	7	6	1	0	2	1	0	0	46
RP Camp de Tarragona	0	1	2	7	3	2	2	0	1	1	0	0	19
RP Ponent	0	1	0	15	5	4	2	0	1	0	1	1	30
RP Metropolitano Nord	3	0	20	8	5	2	4	0	1	4	2	0	49
RP Central	0	0	2	7	0	0	0	0	0	0	1	0	10
RP Metropolitana Barcelona	1	2	6	20	12	8	10	6	3	4	8	3	83
	10	9	53	104	51	31	32	7	12	16	17	18	360

	AÑO 2021												
	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	
Complex Central - Sabadell	0	0	3	1	1	0	1	0	0	1	0	0	7
RP Pirineu Occidental	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	0	6
RP Terres de l'Ebre	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2
RP Girona	4	0	2	0	0	0	0	1	1	1	0	0	9
RP Metropolitana Sud	1	4	1	0	0	0	1	0	0	1	1	0	9
RP Camp de Tarragona	7	1	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0	11
RP Ponent	1	0	1	3	2	0	2	0	0	1	0	0	10
RP Metropolitana Nord	2	1	2	2	1	0	0	0	4	0	1	0	13
RP Central	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
RP Metropolitana Barcelona	0	6	0	7	1	6	2	0	1	4	2	0	29
	19	13	12	14	5	6	6	1	7	8	6	0	97

Si la actividad de los centros lo requiere, se podrán modificar las programaciones para ajustar y optimizar el servicio, siempre tendrá que ser de forma consensuada.

Las cantidades indicadas estarán sujetas a variaciones según las necesidades de la DGP, por lo tanto, podrán variar en función de la actividad gestionada, sin que afecte a las condiciones económicas del contrato ni se puedan reclamar indemnizaciones por parte del adjudicatario.

La recogida de residuos se tendrá que llevar a cabo los 12 meses del año.

Las recogidas se solicitarán por correo electrónico o mediante plataforma de gestión a la dirección establecida, donde se especificará el centro dónde hay que efectuar la recogida, el resumen de los residuos que hay que retirar y su tipología, y los recipientes de reposición que hay que dejar.

El adjudicatario coordinará el día de la recogida con el responsable de la DGP, y la llevará a cabo en un plazo máximo de siete días hábiles desde la solicitud. La recogida se realizará en los espacios de almacenaje disponibles a cada centro.

El adjudicatario tendrá que garantizar la disponibilidad para atender peticiones de recogida urgente, a solicitud de la DGP y por causa justificada. Estas situaciones se atenderán en el menor tiempo de respuesta posible.

Durante la recogida de los residuos en los centros de la DGP, el personal de la empresa adjudicataria tendrá que estar acompañado por un responsable del centro asignado por la DGP, y tendrá que seguir sus instrucciones para garantizar que las operaciones se llevan a cabo en condiciones de seguridad y según los criterios establecidos por la DGP.

Una vez finalizada la recogida se tendrá que entregar la documentación justificativa prevista por la normativa vigente al responsable del contrato. Si en el proceso de recogida de los residuos el personal de la empresa detecta cualquier incidencia relacionada con la clasificación, envasado, etiquetado o almacenaje de los residuos, lo tendrá que comunicar inmediatamente al responsable del contrato.

Los contenedores tendrán que ir identificados con una etiqueta identificativa de la peligrosidad del residuo y debidamente homologados. De la misma manera que el grupo III, los contenedores de grupo IV de 30 l y 60l serán repuestos en el momento de la retirada de los contenedores llenos, el personal de la empresa adjudicataria cuando realice la retirada, hará el correspondiente recuento y se repondrán tantos vacíos como los que se retiran llenos. Los contenedores se suministrarán mediante pedido de la DGP.

3.3 Personal

La empresa adjudicataria será responsable de la gestión de los servicios objeto del contrato y por lo tanto, se dotará del equipo técnico de personas con la formación y la titulación adecuada. El personal de la empresa adjudicataria irá vestido, a cargo de la propia empresa, con ropa de trabajo, identificación y nombre de la empresa bien visible.

El contratista queda obligado, con respecto al personal que desarrolle el servicio objeto de esta contratación, al cumplimiento de las disposiciones en materia de Legislación Laboral y de Seguridad Social.

3.4 Transportistas y vehículos de transporte

Las empresas licitadoras, tienen que acreditar su inclusión en el listado de transportistas autorizados de residuos sanitarios, emitido por la Agencia de Residuos de Cataluña. Los vehículos de transporte de los residuos del grupo III, citotóxicos, y químicos tienen que cumplir las prescripciones técnicas, especificadas en el Decreto 27/99.

3.5 Controles

La empresa adjudicataria será la responsable de la administración del servicio, ejerciendo la supervisión del mismo por parte del/de los responsable/s técnico/s encargado/s y dirigido por un técnico especializado. La DGP se limitará a disponer de la estructura técnica de supervisión y control que se necesite para coordinar los

trabajos y verificando aquello que se ha realizado, con la finalidad de asegurar que el servicio contratado se está llevando a cabo, conforme aquello que se ha establecido en el presente pliego y dentro de los compromisos contractuales.

Los responsables designados por la DGP establecerán aquellos sistemas de inspección de calidad y garantía que consideren adecuados con el fin de comprobar la adecuada prestación del servicio, el cumplimiento de la normativa legal vigente, los protocolos de trabajo y todas aquellas obligaciones derivadas de esta contratación.

La empresa adjudicataria está obligada a informar por escrito y de forma inmediata a la DGP de cualquier incidencia que afecte al servicio.

3.6 Informe mensual

El informe mensual será un documento de comunicación entre la DGP y la empresa contratada para analizar el seguimiento del servicio. El documento se tiene que presentar a la DGP dentro de los 15 días siguientes al mes vencido. En el documento tiene que constar como mínimo la siguiente información:

1. Descripción por tipología de residuo, hace falta especificar el código LER: detalle de la generación, incluye peso, volumen residuo o número de unidades (p.e. contenedores) : grupos III y IV.
2. Trazabilidad residuo G-III y G-IV.
3. Destino y tratamiento final del residuo.
6. Incidencias relevantes que han afectado al servicio (si procede).

3.7 Tratamiento de residuos

Los residuos recogidos en los centros de la DGP se entregarán a instalaciones de gestión de residuos industriales autorizadas por la Agencia de Residuos de Cataluña. El licitador tendrá que acreditar las operaciones de tratamiento y/o valorización para las que está autorizado. En caso de que el licitador no disponga de autorización administrativa para la realización de algún tratamiento tendrá que acreditar documentalmente en su oferta un contrato con una empresa inscrita en el Registro de Gestores de Residuos de Cataluña que tenga vigente la autorización para realizarlo, y con la cual se prevea llevar a cabo el tratamiento de los residuos de la DGP.

En todos los casos, el transporte se tendrá que realizar, en todo momento, con un transportista inscrito en el Registro de Transportistas de Residuos de Cataluña.

Cualquier modificación de los transportistas autorizados que prestarán el servicio de recogida y transporte, o de las instalaciones autorizadas adónde se entregarán los residuos generados en la DGP durante el periodo de vigencia del contrato, se tendrán que comunicar por escrito al responsable designado por la DGP.

Son por cuenta de la empresa adjudicataria, todos los gastos relacionados con el personal utilizado, equipamiento y herramientas que utilice, gastos de comunicaciones, los servicios externos que requiera (asesoramientos, trabajos de terceros, servicios profesionales independientes, seguros, transportes y otros gastos diversos) y en general todos los gastos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio objeto del contrato.

El adjudicatario tendrá que prever los recursos de transporte y humanos necesarios para poder hacer las recogidas según el volumen o tipología de residuo.

La tipología de residuos a tratar es la siguiente:

- .- Disolvente Halogenado
- .- Disolvente no Halogenado
- .- Disoluciones acuosas
- .- Disoluciones ácidas
- .- Disoluciones básicas
- .- Reactivos de laboratorio
- .- Envases vacíos contaminados
- .- Aerosoles
- .- Absorbentes

4. Otras obligaciones de la empresa adjudicataria

Además de disponer de las autorizaciones legales requeridas para prestar el servicio objeto del contrato, y del cumplimiento de la normativa de aplicación en materia de residuos, transporte de mercancías peligrosas, prevención de riesgos laborales y protección ambiental, el adjudicatario estará obligado a:

- Designar un trabajador de la empresa como interlocutor válido por coordinar las actividades incluidas en el servicio objeto de este contrato. El interlocutor tratará con la DGP los aspectos relacionados con la planificación del servicio, gestión documental, facturación, asesoramiento global del servicio y la incorporación de mejoras en cualquier aspecto de su gestión (clasificación, etiquetado, transporte, minimización, etc.), atención de consultas sobre cómo gestionar cualquier tipo de residuo, resolución de las incidencias que se puedan producir durante la prestación del servicio, además de ejercer de supervisor del servicio. El cambio en la relación del personal tendrá que ser comunicado por escrito a la DGP.

El adjudicatario tendrá que facilitar a la DGP cualquier información relativa a la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos, en especial de las incidencias que detecte durante el servicio.

- Proporcionar a la DGP una memoria anual en formato electrónico de las recogidas realizadas en cada uno de los centros productores, detallando las cantidades generadas de cada uno de los grupos de clasificación de residuos de la DGP de acuerdo con el Catálogo de Residuos de Cataluña derivado de la Lista Europea de Residuos (LER), a fin de que, si procede, la DGP pueda presentar la declaración anual de residuos o llenar cualquier otro requisito administrativo que como productor de residuos especiales le corresponda.

- Dar apoyo y asesoramiento a la DGP con respecto a la modificación de la normativa de residuos, y en la realización de cualquier trámite administrativo hacia las administraciones competentes, relacionado con los residuos objeto de este contrato. Igualmente, el adjudicatario asesorará y participará en la redacción de otros documentos relacionados con la gestión de residuos especiales de la DGP, como informes de evolución o planes de prevención y reducción de residuos.

- Asignar personal con formación y experiencia en la recogida de residuos especiales y en el transporte de mercancías peligrosas para las tareas de recogida y transporte. Durante la vigencia del contrato, tendrá que comunicar con antelación los cambios de asignación del personal y actualizar sus datos: nombre y apellidos, formación y experiencia.
- Dotar a su personal de todo el material y equipamiento necesarios para el transporte de los residuos desde los espacios de almacenaje de la DGP hasta el vehículo autorizado (carretillas, transpalets, etc.). También tendrá que entregar a su personal las herramientas necesarias para la ejecución del servicio, y facilitar la formación y los equipos de protección adecuados para la actividad que tiene que realizar. El mantenimiento y limpieza de todo el material de trabajo irá a cargo del adjudicatario.
- Proporcionar a su personal una acreditación que haga claramente visible el nombre de la empresa y la tarea que lleva a cabo durante el tiempo que se encuentre en los centros de la DGP.
- Cualquier información derivada de la prestación de este servicio de recogida, transporte y tratamiento se considera confidencial. En consecuencia, tanto la empresa adjudicataria como su personal quedan obligados a no hacer un uso inadecuado de los datos obtenidos ni a revelar ningún tipo de información sobre los proyectos, procesos y actividades que se desarrollan en los laboratorios de investigación en los que pudieran acceder para la recogida de residuos especiales.
- Hacerse cargo de todos los daños que la empresa o su personal ocasione a las personas, el mobiliario o las instalaciones de la DGP durante la prestación del servicio. A tal efecto, tendrá que tener contratada un seguro de responsabilidad civil con una cobertura de capital suficiente para cubrir esta eventualidad.
- El tiempo de respuesta en la atención a consultas técnicas por parte de la empresa no superará los siete días hábiles.
- Cumplir la normativa vigente en los ámbitos de la gestión de residuos, la prevención de riesgos laborales y la protección ambiental, tanto en la recogida y transporte de los residuos, como en las operaciones de tratamiento que se les apliquen.
- Minimizar los riesgos ambientales derivados de la generación, almacenaje, transporte y tratamiento de los residuos especiales y de sus envases.
 - La empresa adjudicataria no podrá en ningún caso, utilizar para sí misma o para terceros, datos referidos a los servicios contratados, ni publicar total o parcialmente estudios relacionados con los mismos, sin el consentimiento por escrito de la DGP.
 - Será obligación de la empresa adjudicataria, el cumplimiento inexcusable de la normativa vigente, general o específica, autonómica, estatal y comunitaria. Asimismo, también será obligación la adaptación a los cambios normativos que se produzcan durante la ejecución del contrato. Los costes que se deriven de las citadas adaptaciones serán asumidos por la empresa adjudicataria.

- La empresa tiene que disponer de las siguientes certificaciones vigentes: ISO 9001 del Sistema de Gestión de la Calidad ISO14001 del Sistema de Gestión Ambiental.
- Dado que el servicio se lleva a cabo en dependencias o puesto de trabajo de la DGP, se tendrá que realizar previamente la Coordinación de actividades Empresariales (CAE) de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de riesgos laborales, informar de los riesgos que derivados de la concurrencia de actividades puedan afectar al trabajadores de la DGP y adoptar las medidas correctoras que procedan, entre otros.

La Subdirecció General de Prevenció de Riscos i Salut Laboral del Departamento de interior tendrá que dar el visto bueno previamente a la realización de la tarea, del procedimiento de trabajo y del producto que utilice la empresa adjudicataria.

Maite Sendra Ibáñez
Cap del Servei d'Organització Administrativa i Documentació